



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Presidencia
Ejecutiva

"Año del buen servicio al ciudadano"

Lima, 21 SEP 2017

OFICIO N° 1503 -2017-SERVIR/PE

Señor

[Redacted Name]
[Redacted Address]

Presente.-

Asunto : Reinicio o suspensión del plazo de prescripción del PAD

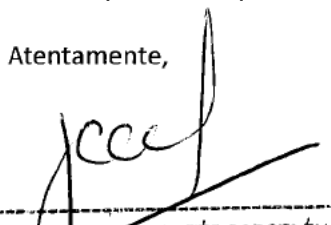
Referencia : a) Oficio N° 1546-2017-GRA/GRS/GR-RSAC-D
b) Escrito s/n con fecha 27 de abril de 2017

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación a los documentos de la referencia, mediante los cuales se consultó a SERVIR si debe ser reiniciado el plazo de prescripción en caso de nulidad del procedimiento administrativo disciplinario (PAD) declarado por el Tribunal del Servicio Civil, o caso contrario, deberá ser considerado como suspensión del plazo de prescripción en el PAD.

Con respecto a lo antes señalado, le remito el Informe Técnico N° 420 -2017-SERVIR/GPGSC a través del cual la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil emite opinión.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,


JUAN CARLOS CORTÉS CARCELÉN
Presidente Ejecutivo
AUTORIDAD NACIONAL DEL
SERVICIO CIVIL



JCC/CSL/sgc
Reg. 12555-2017
14655-2017